

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 23**

**Artículo Único.-** Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios del suelo y construcción actualmente vigentes en el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, y continúen su vigencia en el año 2007, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria,

**T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

**Artículo Segundo.-** Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de diciembre de dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE FLORES